

... Esta noche, en nuestro primer programa de nociones jurídicas básicas, nos acompaña el catedrático profesor Manuel García Garrido. Muy buenas noches. Buenas noches, Isabel. Vamos a presentar esta asignatura, nociones jurídicas básicas, que, como sabemos, va dirigida a aquellos alumnos que luego van a querer cursar Derecho. Sí, efectivamente, es una asignatura de carácter propedéutico que hemos considerado que es necesario para aquellos alumnos que llegan con alguna ignorancia, claro, puesto que en el bachillerato y en otros no se estudia nada de Derecho. Entonces, para que, al menos...

partan de unos conocimientos básicos o mínimos para cursar la carrera, pues hemos pensado en hacer este curso de introducción, que es un curso sencillito, es un curso cuyo libro tiene pocas páginas y que creo que será asequible a nuestros alumnos, por lo menos así lo hemos intentado. Pues bien, como se ha referido precisamente al libro, yo creo que debíamos empezar por ahí. El material con el que cuenta el alumno para enfrentarse a la asignatura. Bien, pues este año hay una nueva edición del libro Iniciación al Derecho, del que somos autores don Antonio Fernández Galeano y yo. Desgraciadamente don Antonio Fernández Galeano falleció ya hace más de un año y a él está dedicado este libro, porque es un poco el inspirador y realmente con su personalidad reunía todas las cualidades del gran maestro que era don Antonio. Hemos hecho una revisión. Hemos hecho una revisión con su hija y esta revisión precisamente, en esta revisión consisten las novedades de este libro.

libro para este curso. El libro permanece en su estructura como era, solamente se han variado algunas cosas que voy a explicar. En primer lugar, los alumnos se quejaban que el derecho romano quizás se le dedicaba a muchas páginas y estaba demasiado amplio. Sí, yo reconozco que es así, yo no puedo negar que soy romanista y entonces pues evidentemente mi deseo era dar la mayor información posible como creo que tienen razón los alumnos. Muchas veces la tienen. Pues efectivamente lo he reducido. Lo he dejado en menos páginas de las que eran y lo he hecho además creo más comprensible, más asequible, sin necesidad de consultar el manual de derecho romano ni nada, sino que creo que está más sencillo. Esta es la primera modificación. La segunda modificación se refiere al derecho positivo, puesto que muchas cosas han cambiado. Fundamentalmente la parte del derecho procesal está ya en vigor desde el 1 de enero de este año. La nueva ley de enjuiciamiento civil del año pasado y claro, esto ha supuesto un cambio fundamental en los caracteres

del derecho a procesar en los principios, sobre todo de publicidad, inmediación y oralidad. Y esto es lo que hemos tratado de explicar a los alumnos. También hay algunos cambios que no se habían recogido en las lecciones anteriores, por ejemplo, sobre el derecho penal. Hay una serie de nuevas normativas y en esto ha consistido fundamentalmente en la revisión que hemos hecho del libro, repito. Profesor García Garrido, entonces aquellos alumnos, estamos suponiendo que casi todos, esperemos que la mayoría, son alumnos nuevos y por lo tanto lo que se van a encontrar es lo que no conocen, pero hay otros que a lo mejor repiten este año el curso de acceso. Entonces decirles que el libro que ya tenían no va a ser la materia de examen, puesto que hay cosas, bastantes cosas que se han cambiado. Y van a necesitar, pues para toda esta parte, que como hemos dicho ha cambiado a última, que se pongan al día. O por ese libro, o por el libro que ellos quieran, pero claro, por ejemplo, si les saliera en el examen. Que el derecho procesal, pues no es.

Y evidentemente no se van a referir a la vieja ley de enjuiciamiento civil,

tienen que referirse a la nueva ley, que es la que está en vigor y la que precisamente se está aplicando ahora. Por lo tanto, una advertencia bastante seria, y es que para que no haya luego equivocaciones o últimos de curso sobresaltos, para aquellos que ya tenían el libro anterior, este no sirve. Que vayan a la guía del curso también y lo verán. Sí, por supuesto, lo verán, ya he indicado allí, por supuesto. Y entonces que vean todas las novedades que hemos comentado. Bueno, pues yo creo que podemos empezar por el primer capítulo, aunque sea muy brevemente, pero es que es necesario totalmente, porque claro, empieza, ¿qué es el derecho? ¿Qué es, don Manuel? Vamos a ver, hoy es una materia muy controvertida, quizás si se lee en los periódicos, tanto en el ámbito nacional como en el ámbito internacional, el lector de periódicos se muestra un tanto perplejo. Porque hay una idea muchas veces equivocada. Lo que es el derecho.

¿El derecho qué es? Es efectivamente lo que impone el más fuerte en el conflicto ahora famoso contra los talibanes de Estados Unidos. El derecho es lo que dicen los Estados Unidos porque es la potencia más fuerte o por la que parece que todo el mundo dice que tiene razón. Es una cosa subjetiva, es decir, que cada uno interpreta el derecho como le parece, o el derecho es una cosa de tipo objetivo. Pues yo diría que en esta primera aproximación al derecho, el derecho indudablemente tiene un sustrato y una base. En primer lugar, el derecho tiene una realidad indirizicamente humana, es que vivimos rodeados por el derecho. A nadie por la mañana cuando nos levantamos y tomamos nuestro automóvil nos van a preguntar por los diferenciales, ni por los integrales, ni por la parábola, o por un tema de geografía, pero en cambio el derecho sí. Porque si cometemos una infracción ya...

tiene el guardia que nos quiere poner una multa, o nos llega desgraciadamente... Nos rodea. Nos rodea la letra de cambio, o tenemos que ir a escribir a nuestro hijo al registro civil. O sea, es una realidad que está cerca de nosotros y que hay que entender. Y por consiguiente, es una realidad humana. Y entonces hay un ámbito de lo jurídico que nos tiene que llevar a tener una idea de lo que es el derecho. En primer lugar, como dice el libro, es un regulador de acciones. Es decir, de acciones que no realizan más que los hombres, de actos humanos. Estos actos humanos no son involuntarios, son actos voluntarios, ¿verdad? Y estos actos son regulados por el derecho en cuanto se refieren a otro. Por eso se habla de conductas de alteridad, porque se refieren a otro. El término derecho tiene dos acepciones, una como norma, en sentido objetivo. Es decir, hay una serie de preceptos que están en los códigos, que están en las leyes. Y este sería el derecho... A respetar, porque es el derecho en sentido objetivo. Y distinto...

del derecho entendido como facultad. Yo tengo derecho a la posesión de unos determinados bienes. Este es el derecho en sentido subjetivo, es decir, en cuanto lo primero que se percibe. Aquí es la facultad del sujeto para realizar o no realizar determinados actos. Y una última pregunta, muy brevemente, pero nos queda poquísimo tiempo. Desde luego, ¿no todas las relaciones humanas son motivo del derecho? No, evidentemente no. El derecho, precisamente la gran función que tuvo el derecho romano en la Antigüedad, por eso es la base del derecho, es que separó muy pronto la esfera religiosa e interna de la esfera jurídica o laica, diríamos. Entonces, esto en el derecho romano ya se separó enseguida. Una cosa son los actos internos del sujeto, que se refieren a su propia conciencia, que son actos morales, y otra cosa son estos actos.

externos del sujeto que tienen relación con otras personas. Entonces, este sentido del derecho distinto de la moral y distinto de lo religioso es precisamente lo que intuyeron los romanos y lo que hoy hemos desarrollado en las sociedades modernas. Nos hemos aproximado, aunque sea brevemente, a qué es el derecho y volvemos a recomendar que lean la guía del curso, porque ahí están todos los aspectos relativos a la asignatura de Naciones Jurídicas Básicas, horarios de permanencias y también este nuevo libro del que les hemos hablado al principio. Pues muchísimas gracias, profesor García Garrido, y hasta el próximo programa. De nada, Gadiolotti. El curso de acceso ha sido el último programa de la UNED por esta semana. Recuerden que tenemos una cita el próximo sábado a partir de las 7 de la tarde, 6 en la Comunidad Canaria.

Hasta entonces les deseamos que pasen una feliz semana. ¡Gracias!

¡Suscríbete al canal! ¡Suscríbete al canal!

Gracias por ver el video.